Caribe Girl Scouts Council
500 Elisa Colberg Street
San Juan PR 00907-9908
T. 787-721-5771
www.cgspr.org
info@cgspr.org

# PROTOCOLO REVISADO PARA REUNIONES Y ACTIVIDADES PRESENCIALES

Los miembros y el personal de Caribe Girl Scouts Council (Concilio) se adaptaron rápidamente a los desafíos por la pandemia del COVID-19. De forma ininterrumpida, hemos continuado brindando experiencias virtuales[1] Girl Scouts a nuestras niñas. A partir del 1 de junio de 2021, hemos visto el levantamiento de las restricciones a las reuniones en persona,[2] incluyendo actividades escutistas y campamentos.[3] Esto nos lleva a adaptarnos nuevamente.

La seguridad es muy importante en Girl Scouts y necesitamos mantener seguros a nuestros miembros y las comunidades donde interactuamos. Es por ello que, de acuerdo con las regulaciones del gobierno local, así como las recomendaciones del Centro para el Control y Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés) y de Girl Scouts of the United States of America (GSUSA), anticipamos actualizar esta información en respuesta a cualquier cambio significativo. Por lo tanto, estas pautas están sujetas a cambios futuros.

Como auténticas Girl Scouts, estamos siempre listas para enfrentar toda situación. Si bien nuestra comprensión de COVID-19 continúa creciendo, el CDC ha identificado tres factores que han contribuido a la transmisión de la enfermedad: ***contacto, confinamiento y multitudes***.

- ***Contacto***: Proximidad e interacción durante un período prolongado de tiempo con otras personas aumenta el riesgo.
- ***Confinamiento***: La circulación limitada de aire aumenta el riesgo.
- ***Multitudes***: Las reuniones de grupos grandes significan más personas, más contactos y más posibles fuentes de infección.

**LAS DIRECTRICES DE ESTE PROTOCOLO REFLEJAN EL ENFOQUE DEL CONCILIO PARA MINIMIZAR ESTOS RIESGOS.**

[1] Reuniones o actividades virtuales son las que se realizan a través de dispositivos de comunicación electrónicos que permiten la interacción de los participantes de forma remota.
[2] *https://www.girlscouts.org/en/girl-scouts-at-home/troop-leaders/safe-in-person-meetings.html* (al 1 de junio de 2021).
[3] Boletín Administrativo OE-2021-043, firmado por el Gobernador de Puerto Rico, vigente hasta el 4 de julio de 2021.

Organización Afiliada United Way de Puerto Rico

**IMPORTANCIA DE LA COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS DE LAS NIÑAS**

Queremos hacer nuestro mejor esfuerzo para asegurarnos de que todas las niñas, familias y voluntarios se sientan incluidas y seguras a lo largo de su experiencia en Girl Scouts. Al decidir si se va a organizar una reunión o actividad en persona, se debe tener en cuenta la composición y el tamaño de la tropa, incluyendo al adulto responsable de la niña y su nivel actual de comodidad en actividades en persona. La mayoría de las integrantes de la tropa deberán estar de acuerdo en la reanudación de las reuniones y actividades presenciales. Además, niñas y líderes deberán estar inscritas en Girl Scouts.

Antes de reanudar las reuniones y actividades presenciales, las líderes de la tropa deberán realizar una reunión virtual con los adultos responsables de las niñas para discutir el plan de reunión. La agenda puede incluir lo siguiente:

- Discutir cómo Girl Scouts complace las necesidades e intereses de las niñas.
- Discutir las oportunidades de para reuniones y actividades de forma virtual.
- Discutir la comodidad de las niñas y líderes cada vez que la tropa se reúna presencialmente.
- Desarrollar un itinerario, con fechas específicas para que la tropa se reúna virtual y presencialmente.
- Discutir diferentes maneras de ayudar a las niñas a cumplir los requisitos exitosamente, sea de forma presencial, virtual o en combinación de ambas.
- Desarrollar un protocolo de tropa con reglas de seguridad para minimizar los riesgos de contagio.

**NORMAS GENERALES APLICABLES A LAS TROPAS, COMUNIDADES Y ASOCIACIONES:**

1. La mayoría de los miembros de la tropa o unidad de servicio deberán estar de acuerdo y adherirse a las reglas de seguridad antes de reanudar las reuniones y actividades en persona.
2. Durante el estado de emergencia por la pandemia, la participación presencial de las Girl Scouts y sus familiares es voluntaria. Las líderes de tropa proveerán alternativas a las niñas que no puedan o no desean reunirse presencialmente, para que ellas sigan trabajando el programa en sus hogares.[4]
3. Se exhorta a las participantes de 12 años en adelante, líderes y voluntarios a completar el ciclo de vacunación contra el COVID-19.[5] Adultos y niñas no vacunadas se les recomienda presentar una prueba negativa de COVID-19 (de no más de 72 horas) junto con el ***Relevo de Responsabilidad*** y el ***Formulario de Estado de Salud ante el Covid-19 (primera vez que lo entreguen)***.
4. Los líderes u organizadores velarán de que no se formen aglomeraciones durante la reunión o actividad.
5. Debe observarse la capacidad máxima de personas, si la reunión o actividad se llevará a cabo en un lugar cerrado, y aunque la actual orden ejecutiva permite las reuniones deben evitarse las aglomeraciones en las actividades. Recordar que menores de 2 a 11 años no están vacunados.[6]

[4] Sujeto a las especificaciones establecidas por GSUSA.
[5] En el Boletín Administrativo OE-2021-043 se considera que una persona está completamente vacunada contra el COVID-19 cuando hayan transcurrido 2 semanas luego de la segunda dosis de las vacunas Pfizer-BioNTech o Moderna o de la única dosis de la vacuna Johnson & Johnson/Janssen.
6 Orden Administrativa 508 Departamento de Salud del 1º de julio de 2021.

6. En una reunión o actividad al aire libre se permite el 100% de participación, velando siempre el uso de la mascarilla y evitar aglomeraciones recordando que los menores de 2 a 11 años no están vacunados.
7. En un evento de la tropa o Asociación, las niñas deberán permanecer en el mismo grupo mientras dure el evento y limitar el contacto con otras tropas participantes.
8. Los organizadores de la reunión o actividad deberán determinar e informar con antelación el lugar dónde las familias de las niñas deberán esperar durante la reunión o actividad. Esto no aplica si la reunión o actividad, es de carácter familiar. En cuyo caso, se deberá destinar la ubicación de las familias, de forma tal que se encuentren a una distancia de 6 pies unas de las otras.

**REQUISITOS DE SALUD**

Las participantes en las reuniones o actividades de Girl Scouts en persona deberán cumplir con estos criterios:

1. No presentar ninguno de los siguientes síntomas de COVID-19: fiebre, tos, falta de respiración o dificultad para respirar, escalofríos, temblores repetidos con escalofríos, dolor muscular, dolor de cabeza, dolor de garganta, pérdida del gusto u olfato, sensación febril aguda, problemas gastrointestinales, como náuseas, diarrea y vómitos antes de llegar a la reunión o actividad.
2. No haber tenido fiebre de más de 100.4°F (38°C) (niñas) o 99°F a 99.5°F (37.2°C a 37.5°C) (adultos), sin el uso de medicamentos para bajarla o controlarla, dentro de las últimas 72 horas antes de la reunión o actividad.
3. No haber tenido exposición conocida a COVID-19 o estado en contacto cercano con alguna persona que haya dado positivo 72 horas antes de la reunión o actividad.
4. No haber viajado fuera de Puerto Rico en los últimos 14 días antes de la reunión o actividad.

Se recomienda entrar al portal https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/symptoms-testing/symptoms.html y seleccionar el enlace “Controle sus síntomas con el autoverificador” para completar una autoprueba que le indicará si es prudente realizarse una prueba de detección de COVID-19.

**USO DE CUBIERTA FACIAL O MASCARILLA**

El uso de una mascarilla o una cubierta facial de tela que cubra la nariz, la boca y la barbilla será requerido en las reuniones y actividades presenciales. Ante la realidad que menores de 2 a 11 años no están vacunados el uso de la mascarilla es obligatorio todo el tiempo para este grupo de edad y los adultos que estén acompañándoles. [Orden Administrativa 508 Departamento de Salud del 1º de julio de 2021, renglón Sexto: *Uso de mascarillas*, puntos 1,2 y 3.]

**DISTANCIAMIENTO FÍSICO**

Mantener distanciamiento físico con personas fuera de la unidad familiar, evitando aglomeraciones.

[Orden Administrativa 508 Departamento de Salud del 1º de julio de 2021, renglón Quinto: *Medidas cautelares*, inciso b.]

**MERIENDAS Y COMIDAS**

Se recomienda que no se sirva comida y que se pida a los asistentes que coman antes de llegar. Si resulta necesario servir alimentos o bebidas, estas serán distribuidas en bolsas o contenedores individuales. Tampoco se recomienda el uso de fuentes de agua.

Promover que cada niña lleve sus propias meriendas y refrigerios. Instruir a las niñas y otros participantes que no se pueden compartir alimentos ni bebidas, exceptos entre miembros de una misma familia.

**Transportación**

GSUSA promueve que las familias se hagan cargo de transportar a sus hijas Girl Scouts a sus actividades y reuniones. Esta práctica disminuye el riesgo de contagio.

La trasportación de Girl Scouts de diferentes familias podría ocurrir, siempre y cuando se cumplan con las normas establecidas por GSUSA a esos fines. En esas instancias, las líderes de la tropa o voluntarios organizadores conservarán la lista de los ocupantes de cada vehículo durante 90 días

Recomendaciones de salud para la transportación de las niñas hacia y desde el lugar de la reunión o actividad:

- desinfectar las áreas de alto contacto del vehículo antes y después de cada viaje
- el conductor y los pasajeros usarán mascarillas durante en todo momento
- las ventanas estarán abiertas para proporcionar ventilación

**FORMULARIOS DE PERMISO Y SOBRE SEGUIMIENTO DE CONTACTOS**

Se requiere completar un formulario sobre estado de salud, con el fin de auscultar la ausencia de síntomas de COVID-19 para todas las reuniones o actividades en persona y así minimizar los riesgos de contagio entre los presentes.

**Este incluirá un relevo para liberar de toda responsabilidad a GSUSA, el Concilio, la Asociación (si es el organizador de la actividad), la Comunidad, la tropa y el dueño de la propiedad donde se celebrará a la reunión o actividad en caso de contagio con COVID-19.**

- Todos los participantes deberán completar y firmar el formulario antes de la reunión o actividad.
- El formulario será entregado en a las líderes o las encargadas de la mesa de registro.
- Las líderes de tropa o encargados de la actividad o reunión deberán conservar los formularios durante 90 días después de la reunión o actividad.

Si una participante desarrolla síntomas o da positivo en la prueba de COVID-19 después de la reunión o evento, deberá notificar inmediatamente al personal del Concilio, vía correo electrónico a customercare@cgspr.com. Se requerirá a las líderes de tropa o los organizadores proporcionar copia de todos los formularios y permisos a la misma dirección de correo electrónico y concertar una cita para entregar los originales al personal de Concilio.

**LUGARES DE REUNIÓN O ACTIVIDAD EN PERSONA**

Con planificación y algo de adaptación, la mayoría de las actividades en persona típicas de Girl Scouts son seguras y divertidas. Aproveche el poder curativo de la naturaleza: salir al aire libre, estar en contacto con la naturaleza y mover nuestros cuerpos es bueno para todos. 💚

Todos los lugares en los que se celebren reuniones o actividades Girl Scouts deberán contar con áreas para lavado de manos con agua y jabón y secado con papel toalla. Estas estaciones podrán ser fijas (baños, piletas, etc.) o preparadas de forma portátil. La cantidad de áreas dependerá del tipo de actividad y tamaño del grupo.

El lugar de reunión contará con un área para recibir a los participantes y verificar el documento sobre estado de salud y los permisos de los padres.

Los lugares donde se pueden celebrar reuniones o actividades se dividen en 3 grupos:

- Parques o patios: los entornos al aire libre ofrecen el menor riesgo y, a menudo, más espacio para distanciamiento entre participantes
- Grandes espacios de reunión: acceso a los salones y espacios cerrados pueden ser limitados, pero siempre vale la pena preguntar por acceso.
- Hogares privados: aunque el Concilio no recomienda la celebración de reuniones de tropa en hogares, entendemos que esta puede ser una opción más cómoda durante esta pandemia. Si se reúne en una residencia privada, de cumplirse con los estándares que se indican a continuación:
  - ✓ El hogar privado (casa o apartamento) tiene que ser propiedad o alquilado por un miembro inscrito de GSUSA.
  - ✓ El lugar deberá ser aprobado por el Concilio.
  - ✓ Es responsabilidad de los líderes acceder al *Registro de personas convictas por delitos sexuales y abuso contra menores de Puerto Rico,* en http://sor.pr.gov/SearchOffender.aspx, y verificar que las otras personas que allí residen no son ofensores sexuales. Las niñas NO pueden reunirse en un hogar donde reside un delincuente sexual registrado.
  - ✓ Los animales del hogar deberán mantenerse en un lugar que esté separado del espacio de reunión.
  - ✓ Las armas de fuego deben estar fuera de la vista y en un lugar cerrado con llave.
  - ✓ Medicamentos, productos de limpieza o cualquier sustancia venenosa o nociva a la salud deberán almacenarse en un espacio seguro y no accesible a las niñas.
  - ✓ Reuniones o eventos no podrán celebrarse en un hogar donde cualquiera de sus residentes sufra COVID-19 o cualquier otra enfermedad contagiosa.

**Solo las reuniones y actividades aprobadas, en las que se siguen todas las pautas del Concilio y GSUSA, con la participación de niñas y adultos debidamente inscritos en la organización, estarán cubiertas por el seguro del plan básico de GSUSA. La póliza de seguro del Concilio y GSUSA NO cubre daños a la propiedad o a personas que NO están inscritas en GSUSA. El propietario/arrendatario de la residencia (casa o apartamento) en donde se lleve a cabo una reunión o actividad de tropa deberá someter al Concilio copia de la póliza de seguro del hogar o un endoso de dicha póliza en la que se establece que**

**la reunión o actividad está cubierta en caso de accidente o lesión. Es responsabilidad del propietario/arrendatario preguntar a la compañía de seguros si su póliza contiene alguna exclusión con respecto a las reuniones o actividades de tropa en el hogar, en caso de que ocurra un accidente o lesión. De existir dicha exclusión, el propietario/arrendatario está obligado a informar a los líderes de la tropa, los cuales decidirán si llevan a cargo la reunión o no.**

**GRUPOS DE GIRL SCOUTS EN REUNIONES Y ACTIVIDADES**

- Mantener grupos de no más de 15 personas (12 niñas y 3 adultos).
- Las niñas deben permanecer en el mismo grupo durante la duración del evento.
- Todos los miembros de una tropa más grande pueden reunirse al mismo tiempo, pero dividirse en grupos más pequeños.
- Si las niñas cooperan en una tarea, se recomiendan grupos de no más de 2 o 3 niñas
- Desde los niveles Junior en adelante, se recomienda dividir las niñas en patrullas, una tradición de las Girl Scouts, que brinda oportunidades de liderazgo y son ideales para trabajar proyectos a largo plazo. Las líderes de patrulla pueden rotar mensualmente o el tiempo que las niñas determinen.
- Se podrán recibir visitas de niñas que deseen formar parte de las Girl Scouts, siempre y cuando las líderes las autoricen con antelación. Las niñas visitantes y sus familias deberán seguir las reglas contenidas en este Protocolo, con el fin de minimizar el riesgo de contagios (referente a la vacunación o en su defecto la prueba negativa de COVID-19 de no más de 72 horas).

**UTILIZACIÓN DE MATERIALES DURANTE REUNIONES Y ACTIVIDADES**

- Las Girl Scouts, líderes, voluntarios y demás participantes serán responsables de traer sus propios artículos de higiene personal (alcohol, gel o paños desinfectantes).
- No se permite compartir materiales entre las participantes. Se deberán entregar por separado o proveer una lista detallada de materiales para que sean traídos por las participantes.
- Se deberá tener áreas separadas para los materiales por participante.
- Se requiere la limpieza y desinfección de espacios compartidos antes, durante y al finalizar la reunión o actividad.

**CAMPAMENTOS, EVENTOS DE PERNOCTAR, *Overnights* Y VIAJES:**

El gobierno local ha autorizado la reanudación de actividades escutistas, incluyendo salidas de tropa y campamentos. Por el momento Caribe Girl Scouts Council **no** estará autorizando ningún evento de pernoctar (‘overnights’ y campamentos) ni viajes. Se continuará el proceso establecido para las salidas de tropa a través de Troop Support.

**DOCUMENTOS DE LAS NIÑAS**

- Todas las Girl Scouts deberán tener sus documentos al día, por lo que someterán a sus líderes copia de los siguientes: certificado médico, certificado de vacunas, copia de la tarjeta de vacuna de COVID-19 (o declaración jurada de no vacunación si aplica) y el documento sobre ley HIPAA. Las líderes deberán asegurarse de que la niña esté inscrita en el Concilio.

- Para cada reunión o actividad, las niñas participantes presentarán un permiso de padres, junto al formulario sobre estado de salud

**DOCUMENTOS PERSONALES DE ADULTOS (LÍDERES Y VOLUNTARIOS)**

La obligación de las líderes y voluntarias Girl Scouts de tener sus documentos al día no se ha descontinuado por razón de la pandemia, por lo que seguirán sometiendo al Concilio los siguientes:

- *Certificado de Salud, copia de la tarjeta de vacuna de COVID-19* (o declaración jurada de no vacunación si aplica) *y el documento sobre ley HIPAA.*
- *Certificado de Antecedentes Penales* (solicitarlo electrónicamente[6] e incluir validación)
- Certificación negativa al amparo de la Ley 300 de 1999.[7] De no contar con el certificado vigente, puede acceder al *Registro de personas convictas por delitos sexuales y abuso contra menores de Puerto Rico,* en http://sor.pr.gov/SearchOffender.aspx, y validar que no presenta caso alguno. Someter resultado en foto o mediante captura de pantalla (s*creenshot*).[8]
- Completar y someter el *Acuerdo de Servicio Voluntario.*

**NOTAS FINALES**

**Se esperan que todos los miembros del Concilio cumplan con la Promesa y la Ley Girl Scouts y que nuestros voluntarios hagan su parte para prevenir la propagación de COVID-19 y proteger a nuestras niñas y sus familias. Reconocemos que la prueba para detectar el COVID-19 en este momento puede no estar tan accesible y disponible, por razones fuera de nuestro control y el de las Familias y aunque sería ideal que las personas no vacunadas pudieran hacerlas y entregarlas con regularidad, es una realidad que no podemos controlar. Queda en manos de los Padres y las Líderes recomendarla y requerirla en casos de sospecha de exposición o contagio con el COVID-19.**

Si el personal de Concilio adviene en conocimiento de que no se están cumpliendo con las normas contenidas en el presente Protocolo, se comunicará con los voluntarios de la tropa, unidad de servicio o Asociación que organiza la reunión o la actividad para asegurarse de que ellas están al tanto y comprendan los requisitos establecidos por el Concilio.

Si luego de la orientación, la tropa, unidad de servicio o Asociación sigue con la actividad y actúa contrario a lo establecido con este Protocolo, las políticas y normas del Concilio y GSUSA, los líderes y voluntarios organizadores tendrán la obligación de informar a las Girl Scouts, sus familiares y demás participantes que la actividad NO fue autorizada por el Concilio y que los participantes asisten bajo su propio riesgo. Ello significa que los fondos de la tropa, unidad de servicio o Asociación NO podrán ser utilizados para pagar la actividad y que esta no gozará de la cobertura del seguro de Girl Scouts. Además, los requisitos de los distintivos no serán reconocidos. El Concilio se reserva el derecho de tomar la misma acción en las

[6] Se puede conseguir accediendo a https://servicios.pr.gov/.
[7] *Verificación de historial delictivo de proveedores de servicios de cuidado a niños y envejecientes de Puerto Rico* (solicitud de certificación bajo la Ley 300 de 2 de septiembre de 1999).
[8] Esta excepción es por razón de la emergencia de salud y mientras estamos en modo virtual. Es requisito el documento para reuniones presenciales.

instancias en las cuales no se sigan las normas establecidas, aunque no haya mediado la orientación a los líderes o voluntarios a cargo.

Además, el Concilio se reserva el derecho de suspender a los líderes y voluntarios de sus deberes y funciones temporeramente, hasta que el gobierno local levante el estado de emergencia y se reanuden las reuniones y actividades sin limitaciones. También, lo puede hacer de forma permanente, perdiendo el privilegio de trabajar el programa Girl Scouts con las niñas.

**PARA MÁS INFORMACIÓN:**
Boletín Administrativo OE-2021-043, del Gobernador de Puerto Rico
Carta Circular 2021-008 del Departamento de Recreación y Deportes
https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/faq.html / (https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/faq.html, para versión en español)
https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/schools-childcare/summer-camps.html / CDC
https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/downloads/camp-planning-tool.pdf / CDC

Este Protocolo estará vigente desde su firma hasta que el Concilio así lo disponga o el gobierno local levante el estado de emergencia por la pandemia del COVID-19, lo que ocurra primero.

En San Juan, Puerto Rico, revisado y enmendado en enero de 2022.

Ness Marie Tollinche
Directora Ejecutiva